

Asunto: Verbal de Simulación
Dte: Victoria Eugenia Paparo de Millán
Ddo: Luis Guillermo Paparo Millán y otros
Rad. 760013103012/2019-00050-00

SECRETARIA. Cali, febrero 17 de 2022. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para proveer sobre la solicitud de ampliación del término concedido a la parte demandada para prestar caución. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe de secretaria que antecede y por ser procedente la solicitud de la parte demandada de ampliación del término para prestar la caución ordenada por el despacho, ante lo cual el juzgado,

DISPONE:

AMPLIESE el término concedido a la parte demandada para prestar la caución hipotecaria fijada en auto del 24 de enero de 2022, por un plazo igual al inicial concedido (15 días).

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204c99ab1b01ab185d9f19775dab1a3437038af66b83da049ac51f5b943d7e18**

Documento generado en 24/02/2022 11:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>